República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE BOYACA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SOMONDOCO.
ESCRITURA NÚMERO: CIENTO DIECISÉIS (116).----------
FECHA: VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: ACTA DE POSESION PARA EL CARGO DE ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA PRIMERO (1°) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) AL DIA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (2.027).----------

POSESIONADA: Dra. VIVIANA PAOLA MARTIN AREVALO, C.C.N° 33.376.060 DE TUNJA (BOY.).----------

INSTRUMENTO NUMERO: CIENTO DIECISEIS (116).----------

En el Municipio de Somondoco, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), ante mi **GLORIA INES VEGA CARVAJAL**, Notaria Única en Propiedad del Círculo Notarial de Somondoco (Boy.), en ejercicio del cargo; compareció: La Doctora, **VIVIANA PAOLA MARTIN AREVALO**, mujer, mayor de edad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, vecina y residente en la Calle 3ª N° 3 03 del Municipio de Chivor (Boy.), de ocupación Abogada, celular 3212089382, correo electrónico vpmartin075@hotmail.com e identificada con la cédula de ciudadanía número 33.376.060 expedida en Tunja (Boy.); a quien identifique personalmente de lo cual doy fe; quien solicitó: **PRIMERO.** Que en los términos de la Ley 136 de 1.994, se hace presente con el fin de que sea juramentada y tomar posesión del cargo de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)**, para el que fue elegida en votación popular, llevada a cabo el día veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintitrés (2.023), para el periodo comprendido entre el dia Primero (1°) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2.027). **SEGUNDO.** Que para tal efecto, presentó ante este despacho notarial para su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Gloria I. Vega Carvajal
NOTARIA

PO015800215
PC081279432
Gloria I. Vega Carvajal
NOTARIA
12-01-23 PO015800215
24-02-23 PC081279432
LEYCOLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GLORIA VEGA CARVAJAL
NOTARIA
NOTARIA UNICA SOMONDOCO BOY.

protocolización con este instrumento, conforme a las Circulares 700 y 722 del 21 y 29 de diciembre de 2.011 de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a los Decretos 1083 de 2.015, 1950 de 1.973 y la Ley 136 de 1.994, los siguientes documentos como requisitos exigidos por la Ley, a saber: **1.-)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía. **2.-)** Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional. **3.-)** Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **4.-)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. **5.-)** Credencial E-27 que acredita la elección como Alcaldesa Municipal de Chivor (Boy.), expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **6.-)** Certificación de Asistencia al Seminario de Inducción para Alcaldes y Gobernadores electos, expedida por la ESAP. **7.-)** Paz y Salvo de la Tesorería Municipal de Chivor (Boy.) que certifica que no tiene deudas con el Municipio. **8.-)** Declaración de Bienes y Rentas en el Formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del sistema de Información y Gestión del Empleo Público. **9.-)** Formato de Hoja de Vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. **10.-)** Declaración Extra Proceso ante Notario sobre ausencia o inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para el desempeño del cargo. **11.-)** Declaración Extra Proceso ante Notario de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario - REDAM. **12.-)** Certificado médico de aptitud física y mental y el examen médico. **13.)** Certificado de Afiliación a EPS. **14.** Certificado de Afiliación a Pensiones. **TERCERO.** Que en consecuencia la suscrita Notaria en Propiedad del Circulo Notarial de Somondoco (Boy.), procede a juramentarla para asumir el cargo de **ALCALDESA MUNICIPAL DE CHIVOR (BOY.)**, desde el día Primero (1°) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2.027), de conformidad con lo dispuesto en el preámbulo y los Art, 122, 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 94 de la ley 136 de 1.994 y demás normas concordantes, así: **"JURA USTED POR DIOS TODO PODEROSO Y PROMETE A LA PATRIA Y AL PUEBLO DE CHIVOR (BOYACA), CUMPLIR SOLEMNEMENTE LA**

Gloria I. Vega Carvajal NOTARIA

Gloria I. Vega Carvajal NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA GLORIA I. VEGA CARVAJAL NOTARIA NOTARIA UNICA SOMONDOCO

CONSTITUCION, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DECRETOS Y CUMPLIR FIELMENTE SEGÚN SU SABER Y ENTENDER LAS FUNCIONES QUE COMO ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA) LE IMPONEN POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) HASTA EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE (2.027)". La posesionada compareciente, Contestó: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE CHIVOR (BOY.), CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, DECRETOS, ORDENANZAS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COMO ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOY.), ME IMPONEN".** Notaria, finalizó: **SI ASÍ FUERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DE CHIVOR (BOYACA.), SE LO PREMIEN Y SI NO ÉL Y ELLOS SE LO DEMANDEN.** La posesión surte efectos legales, fiscales y administrativos para la fecha comprendida entre el día Primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2.027). Lo anterior se realiza en acto protocolario y solemne ante la presencia de la comunidad. **ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Se advirtió a la otorgante que las declaraciones emitidas por ella deben obedecer a la verdad, que los documentos presentados deben ser de expedición reciente y vigentes a la fecha de posesión, y que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. Advertida del contenido del Articulo 6 del Decreto ley 960 de 1.970, la otorgante firma este instrumento tal como está redactado y así se autoriza entonces por la Notaria. La otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de la escritura pública pero NO de la veracidad de las declaraciones del otorgante (Art. 9° Decreto 960 de 1.970). Leída esta escritura, la otorgante estuvo de acuerdo con ella,

PO015800216
PC081279435
12-01-23 PO015800216
24-02-23 PC081279435
Gloria I. Vega Carvajal
NOTARIA
NOTARIA UNICA SOMONDOCO (BOY.)
THOMAS GREG & SONS.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la aceptó en la forma como está redactada y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, la firma conmigo la Notaria que de todo doy fe. Para esta escritura se utilizaron dos (2) hojas de papel seguridad con los números PO015800215 y PO015800216. Derechos Notariales $74.900. Resolución 00387 del 23 de enero de 2.023 de la SNR. Recaudos, Superintendencia de Notariado y Registro $7.950, Fondo Especial Notariado $7.950. Impuesto al Valor Agregado IVA $21.223.----------

Gloria I. Vega Carvajal NOTARIA

LA POSESIONADA:

Dra. VIVIANA PAOLA MARTIN AREVALO
C.C.N° 33.376.060 DE TUNJA (BOY.).

LA NOTARIA:

GLORIA INES VEGA CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GLORIA I. VEGA CARVAJAL
NOTARIA
NOTARIA ÚNICA SOMONDOCO BOY.

Gloria I. Vega Carvajal NOTARIA

ES FIEL Y ESPECIAL COPIA TOMADA EN FORMA
MECANICA DE SU ORIGINAL QUE AUTORIZO Y EXPIDO EN
DOS HOJAS UTILES CON DESTINO A
Dra. VIVIANA PAOLA MARTIN AREVALO.
(DECRETO 960 DE 1970 ART 85)
DADA EN SOMONDOCO, A 27/DICIEMBRE/2.023

Gloria I. Vega Carvajal
NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GLORIA I. VEGA CARVAJAL
NOTARIA
NOTARIA ÚNICA SOMONDOCO BOY.